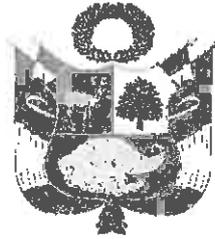


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



21 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°345-2023-GRA/GGR

Huaraz, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 586-2023-GRA-GRDE, de fecha 14 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 001-2023-GRA/COMITÉ EVALUADOR PROCOMPITE 2023 de fecha 13 de junio del 2023, el Informe N° 027 - 2023-GRA/GRPPAT/SGPPMI-CC de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N°216-2023-GRA-GRAJ de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

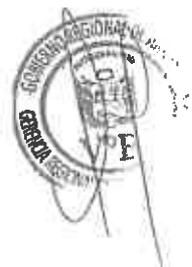
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), referido a los Principios del Procedimiento Administrativo en el inciso 1.1 del numeral 1 prescribe el Principio de Legalidad, por el cual; las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la LEY N° 31502, que modifica el Artículo 7 del reglamento vigente de la LEY N° 29337, del Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados para los gastos destinados a



proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 015-2023 – GRA/CR, de fecha 13 de abril de 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 39 368 389.75 (Treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 75/100 soles) en conformidad con la LEY N° 31502 (que modifica el Artículo 7 del reglamento vigente de la LEY N° 29337), en su Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 027-2023-GRA/GRPPAT/SGPPMI-CC, de fecha 07 de junio de 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023, ha sido designado mediante acta de fecha 12 de junio del 2023 y está integrado por: a) Presidente, Ing. Walter Dante Alva Montes con DNI N° 31671211; b) Secretario Técnico, Econ. Rosa Roxana Cadillo Rosas con DNI N° 45171235; c) Primer miembro, Econ. Yanina del Pilar Granados Rosas con DNI N° 43381137 y d) Segundo miembro, Justiniano Víctor Chávez Barroso con DNI N° 32488682;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el comité elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ancash, mediante Memorándum N° 586-2023-GRA-GRDE, de fecha 14 de junio del 2023, solicita la aprobación de las bases para el concurso del

BIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEOBORO V. ROSALES
FEDATARIO



PROCOMPITE regional Ancash 2023; de acuerdo al Informe N° 001-2023-GR/COMITÉ EVALUADOR PROCOMPITE 2023, de fecha 13 de junio del 2023, en la que se presenta y solicita la aprobación de las bases para el concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL – ANCASH 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°216-2023-GR/GRAJ de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE que mediante Resolución Gerencial General Regional se APRUEBE las Bases del PROCOMPITE ANCASH 2023, a fin de promover el desarrollo la competitividad y desarrollo económico en la Región.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023-GR/GR de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Mg. C.P.C Walter Hugo Sandoval Salazar en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GR/GR de fecha 05 de enero de 2023, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de:

Nº	SECTOR / SUBSECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO
1	Agrícola	Chirimoya	Fruta fresca y derivados
2	Agrícola	Arroz	Arroz cascara
3	Agrícola	Esparrago	Fruta fresca y derivados
4	Agrícola	Flores	Rosas, Claveles, Gladiolos, otros
5	Agrícola	Granos Andinos	Quinoa, kiwicha, Tarwi (Chocho) Cebada
6	Agrícola	Maíz Choclo	Maíz Choclo
7	Agrícola	Mango	Fruta fresca y derivados
8	Agroindustria	Manzano	Fruta fresca y derivados
9	Agrícola	Maracuyá	Fruta fresca y derivados.
	Agroindustria		
10	Agrícola	Melocotón	Fruta fresca y derivados
	Agroindustria		
11	Agrícola	Tubérculos Andinos	Tubérculos frescos y/o procesados (Papa Nativa, Olluco, Mashua, Oca y Maca)
	Agroindustria		
12	Agrícola	Palto	Fruta fresca y derivados
13	Agrícola	Vid	Fruta fresca y derivados
	Agroindustria		
14	Agrícola	Berries	Frutas Frescas y Procesadas (Arándano, Fresa, frambuesa Aguaymanto)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023



Nº	SECTOR / SUBSECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO
15	Agrícola	Hierbas Aromáticas	Frescos y Procesados
16	Agrícola	Hongos	Hongos Comestibles
17	Agrícola	Tuna	Fruta fresca y derivados
18	Agrícola	Pitahaya	Fruta fresca y derivados
19	Pecuario	Vacunos Lecheros	Leche y Derivados (Queso, Yogurt, Mantequilla)
20	Agroindustria	Apicultura	Miel de Abeja, polen, propóleo, jalea real, cera.
21	Industrial	Madera	carpintería y otros
22	Industrial	Metalmecánica	Cerrajería y otros
23	Pecuario	Cuyes	Cuy Vivo
24	Pecuario	Ovino	Ovino
25	Pecuario	Porcinos	Porcinos
26	Pesca	Pesca Artesanal	Pescado fresco, crustáceos y moluscos
27	Pesca	Acuicultura	Trucha, Peces Tropicales, Conchas de Abanico, Macro Algas
28	Turismo	Artesanía	Cuero, Piedra, Cerámica, Textil, Otros
29	Turismo	Turismo	Turismo Vivencial, Ecoturismo, Rural Comunitario, Turismo de Aventura Hospedaje
30	Turismo	Gastronomía	Paltos Típicos, panificación, entre otros

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023 con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe)

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
 Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

BASES DEL FONDO CONCURSABLE
PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023

**Aprobadas mediante : Resolución Gerencial General
Regional N°345-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 14 de Junio del 2023

ACRÓNIMOS

Los acrónimos presentes en el presente documento son:

Acrónimos: son siglas, abreviaturas que puede ser una sigla que se pronuncia como una palabra y que por el uso acaba por incorporarse al léxico habitual en la mayoría de casos.

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Áncash, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

CONTENIDO

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante.....	5
1.2 Domicilio legal.....	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo.....	5
1.5 Objeto de la convocatoria.....	6
1.6 Monto total del concurso.....	8
1.7 Categorías cofinanciadas.....	9
1.8 Plazo de la Fase de Ejecución.....	9
1.8.1 Periodo o plazo de operación del plan de negocio.....	9
DEL PROCESO DE CONCURSO	10
2.1 Comité evaluador.....	10
2.2 Etapas y cronograma del proceso concursable.....	10
2.2.1 Etapas, actividades y criterios en el proceso concursable.....	10
2.2.2 Cronograma del proceso de concurso.....	10
2.3 Etapa 1: Convocatoria y presentación del plan de negocio.....	12
2.3.1 Convocatoria.....	12
2.3.2 Registro de participantes y entrega de bases.....	12
2.3.3 Formulación de consulta a las bases.....	14
2.3.4 Absolución de consultas.....	14
2.3.5 Documento bases aclaradas.....	14
2.3.6 Presentación del Plan De Negocio.....	14
2.3.7 Contenido del plan de negocio:.....	15
2.4 Etapa 2: evaluación.....	16
2.4.1 Admisibilidad.....	16
2.4.2 Elegibilidad cualitativa.....	17
2.4.3 Condiciones mínimas del AEO in situ.....	17
2.4.4 Elegibilidad técnica.....	18
2.4.5 Presentación o exposición pública del plan de negocio.....	18
2.5 Etapa 3: Selección.....	19
2.5.1 Priorización y selección.....	19
2.5.2 Publicación de planes de negocio ganadores.....	19
2.6 Arreglos institucionales.....	19
2.6.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento.....	19
2.6.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.....	20
2.7 Causales de eliminación.....	20
CAPITULO III. EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO	21



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 JUN 2021

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

2.8	Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	21
2.9	Restricciones de cofinanciamiento	21
2.10	Supervisión de los Planes de Negocio.....	21
	Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.....	22
	Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases.....	22
	Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.....	22
	Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.....	22
	Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.....	22
	Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.....	22
	Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.....	22
	Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto.....	22
	Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.....	22

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Gobierno Regional de Ancash – Gerencia Regional de Desarrollo Económico

1.2 Domicilio legal

Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz. - Perú

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

La Entidad, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 015-2023-GRA/CR, de fecha 13 de abril de 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 39'368,389.75 (Treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 75/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante el Informe N°027-2023-2023-GRA/GRPPyAT/SGPMMI-CC, de fecha de 09 de junio de 2023, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerarse transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.



- Ley N° 31502, Ley que modifica algunos artículos de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo Nro. 058-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nro. 27444 -- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR / SUBSECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCION
1	Agrícola	Chirimoya	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros. En el valle del Puchka, zona productora de chirimoya, se debe dar prioridad a las mejores variedades (características organolépticas y con mejor producción)
2	Agrícola	Aroz	Aroz	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros. En el valle del Santa, se cuenta con la mayor zona de producción de arroz.
3	Agrícola Agroindustria	Esparrago	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
4	Agrícola	Flores	Rosas Claveles Gladiolos otros	La Floricultura es una buena alternativa para generar desarrollo económico y social a nivel local y nacional, en la Región Ancash especialmente en la sierra la producción de las diferentes variedades y especies florales que se cultivan tiene un potencial en crecimiento y diversificación, por lo que, la implementación de tecnología agrícola y comercialización a través de sistemas de riego, insumos para la producción (fertilizantes y pesticidas) entre otros ayudan en la producción y comercialización.
5	Agrícola Agroindustria	Granos Andinos	Quinua kiwicha Tarwi (Chocho) Cebada	Los planes de negocio en esta cadena productiva podrán contemplar la ampliación de áreas de producción de las diferentes variedades de granos que se cultivan en la Región Ancash. La implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros. Son productos altamente alimenticios por la cantidad de proteínas que presentan. Hay que hacer mención que el tarwi es una leguminosa, pero viene siendo considerado como grano andino.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2021
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

N°	SECTOR / SUBSECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCION
6	Agrícola	Maíz Choclo	Maíz Choclo	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
7	Agrícola	Mango	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
8	Agrícola	Manzano	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
	Agroindustria			
9	Agrícola	Maracuyá	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
	Agroindustria			
10	Agrícola	Melocotón	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
	Agroindustria			
11	Agrícola	Tubérculos Andinos	Tubérculos frescos y/o procesados (Papa Nativa, Olluco, Mashua, Oca y Maca)	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros. Se debe dar prioridad a la papa nativa, producto bandera del Perú a nivel mundial.
	Agroindustria			
12	Agrícola	Palto	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
13	Agrícola	Vid	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
	Agroindustria			
14	Agrícola	Berries	Frutas Frescas y Procesadas (Arándano, Fresa, frambuesa, Aguaymanto)	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola, transformación y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
15	Agrícola	Hierbas Aromáticas	Frescos y Procesados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
16	Agrícola	Hongos	Hongos Comestibles	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción de hongos frescos y procesamientos.
17	Agrícola	Tuna	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
18	Agrícola	Pitahaya	Fruta fresca y derivados	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de tecnología agrícola y comercialización, como sistemas de riego entre otros.
19	Pecuario	Vacunos Lecheros	Leche y Derivados (Queso, Yogurt, Mantequilla)	Los planes de negocio en esta cadena podrán contemplar la producción de reproductores, leche y derivados, optando para cada producto la tecnología más adecuada para mejorar el sistema de producción.
20	Agroindustria	Apicultura	Miel de Abeja, polen, propóleo, jalea real, cera.	La apicultura es una actividad, que se dedica a la crianza y cuidado de abejas para poder aprovechar los productos generados en su crianza. El producto más importante que se logra gracias a esta actividad es la miel. Los planes de negocio en esta cadena podrán contemplar la ampliación de colmenas, tecnología de producción y comercialización entre otros.
21	Industrial	Madera	carpintería y otros	Los planes de negocio en esta cadena productiva involucran la producción de especies forestales maderables tales como el eucalipto pino entre otras especies, procesos de transformación y elaboración de muebles, y obras de arte, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 7 de 32

21 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

N°	SECTOR / SUBSECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCION
22	Industrial	Metalmecánica	Cerrajería y otros	Los planes de negocio en esta cadena productiva involucran la producción metalmecánica en sus diversas áreas y niveles de producción.
23	Pecuario	Cuyes	Cuy Vivo	Los planes de negocio en esta cadena productiva contemplan la producción de cuyes reproductores y carne, optando para cada producto la mejor tecnología que permita mejorar la producción. Se debe tomar en cuenta por ser de suma importancia, la instalación de varios Centros de Producción de Reproductores – CPR, etc.
24	Pecuario	Ovino	Ovino	Los planes de negocio en esta cadena productiva contemplan la producción de ovinos reproductores, carne y lana, optando para cada producto la mejor tecnología que permita mejorar la producción y reproducción, mediante la práctica de inseminación artificial.
25	Pecuario	Porcinos	Porcinos	Los planes de negocio en esta cadena productiva contemplan la producción de porcinos reproductores y carne, optando para cada producto la mejor tecnología que permita mejorar la producción. Hay que tomar en cuenta las diferentes razas de acuerdo a la zona (costa y sierra).
26	Pesca	Pesca Artesanal	Pescado fresco, crustáceos y moluscos	Los planes de negocio en esta cadena productiva contemplan la adquisición de materiales, equipos, herramientas, entre otros. Según normativa del sector. No se financiarán la adquisición de embarcaciones según Marco Normativo D.S. N° 005-2012-PRODUCE, y posteriormente con D.S. N° 008-2015-PRODUCE.
27	Pesca	Acuicultura	Trucha, Peces Tropicales, Conchas de Abanico, Macro Algas	Los planes de negocio en esta cadena productiva contemplan la adquisición de materiales, equipos, herramientas, entre otros. Según normativa del sector.
28	Turismo	Artesanía	Cuero Piedra Cerámica Textil ...Otros	Los planes de negocio en esta cadena productiva contemplan la adquisición de materiales, equipos, herramientas que permita mejorar producción en las líneas de Tallados de madera o piedra, cerámica, artesanía Textil, etc.
29	Turismo	Turismo	Turismo Vivencial Ecoturismo Rural Comunitario Turismo de Aventura Hospedaje	Los planes de negocio en esta cadena productiva contempla la adquisición de materiales, equipos, herramientas que permita darle un valor agregado a las actividades y productos existentes como Hospedajes comunales, Casa Hospedajes, Bungalós, Cabañas, casas comunales, servicio Gastronómico Andinos, actividades deportivas competitivas y no competitivas en espacios abiertos que cumplan con las exigencias del mercado con el objetivo de vivenciar distintas experiencias que les permitan conocer de forma auténtica cómo es el modo de vida de cada lugar de la Región Ancash.
30	Turismo	Gastronomía	Paltos Típicos, panificación, entre otros	La gastronomía involucra la elaboración de platos típicos de la región Ancash, así también la producción de diversos productos gastronómicos nacionales, mejoramiento de infraestructura y otros.

1.6 Monto total del concurso

Según la LEY N° 31502 (que modifica el Artículo 7 del reglamento vigente de la LEY N° 29337), en su Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia, para el cofinanciamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE (cofinanciamiento de planes de negocio) asciende a la suma de S/. 39'368,389.75 (Treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 75/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 8 de 32

22 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



1.7 Categorías cofinanciadas

Categorías	cofinanciamiento Gobierno Regional (GRA)		Contrapartida del agente económico organizado AEO		Monto de inversión total	Otros requisitos
	soles	%	soles	%	GRA + AEO	
Categoría A mínimo de diez miembros	Min. S/. 80,000.00 Max. S/. 160,000.00	80%	Min. S/. 20,000.00 Max. S/. 40,000.00	20% (15% VALORIZADO + 5% EFECTIVO)	Min. S/. 100,000.00 Max. S/. 200,000.00
Categoría B mínimo de dos miembros	Min. S/. 80,000.00 Max. S/. 350,000.00	70%	Min. S/. 34,285.71 Max. S/. 150,000.00	30% (20% VALORIZADO + 10% EFECTIVO)	Min. S/. 114,285.71 Max. S/. 500,000.00	un año de existencia
Categoría C mínimo de veinte miembros	Min. S/. 100,000.00 Max. S/. 1,000,000.00	50%	Min. S/. 100,000.00 Max. S/. 1,000,000.00	50% (30% VALORIZADO + 20% EFECTIVO)	Min. S/. 200,000.00 Max. S/. 2,000,000.00	un año de existencia y ventas no menor a 5 UIT y no mayor a 1000 UIT



El AEO es la unidad económica formalmente constituida, inscrita en Registros Públicos, con directiva vigente y RUC activo, bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas por el gobierno regional de Ancash, siendo la actividad principal mencionada en la ficha RUC y coherente con lo mencionado en su estatuto o minuta, que desarrolle en AEO.

1.8 Plazo de la Fase de Ejecución.

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.8.1 Periodo o plazo de operación del plan de negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permitan dar solución al problema identificado en el plan de negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Regional de Ancash tiene la responsabilidad de realizar la supervisión o la operación del plan de negocio por un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el gobierno regional de Ancash.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta de fecha 12 de junio del 2023 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	WALTER DANTE ALVA MONTES	31671211
Secretario Técnico	ROSA ROXANA CADILLO ROSAS	45171235
Primer miembro	YANINA DEL PILAR GRANADOS ROSAS	43381137
Segundo miembro	JUSTINIANO VICTOR CHAVEZ BARROSO	32488682

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Etapas y cronograma del proceso concursable

2.2.1 Etapas, actividades y criterios en el proceso concursable

ETAPAS	ACTIVIDADES Y CRITERIOS
Etapa 1: convocatoria y presentación del plan de negocio	1.1. Registro de participantes. 1.2. Consultas sobre las Bases. 1.3. Respuestas a Consultas. 1.4. Documento Bases Aclaradas. 1.5. Presentación del expediente de participación.
Etapa 2: Evaluación	2.1. Admisibilidad. 2.2. Elegibilidad cualitativa. 2.3. Condiciones mínimas del AEO in situ. 2.4. Elegibilidad técnica. 2.5. Presentación pública de los planes de negocio.
Etapa 3: Selección	3.1. Priorización y selección. 3.2. Publicación de los planes de negocio ganadores.

2.2.2 Cronograma del proceso de concurso

Actividad	Fecha		Lugar y horario
	Inicio	Fin	
ETAPA I: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Lanzamiento de concurso PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2023	14/06/2023		Auditorio del gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – Independencia – Huaraz- Ancash. Horario: 9:30 am
Convocatoria y Difusión	14/06/2023	23/06/2023	https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php
Inscripción y registro	15/06/2023	14/07/2023	El representante legal del AEO debe solicitar cuenta en Produce Virtual SIPROCOMPITE en https://sistemas.produce.gob.pe Solicitar acceso al SIPROCOMPITE, para registrar la participación con la documentación correspondiente de manera correcta (una vez realizada la acción no podrá realizar cambios)
Consultas sobre bases	15/07/2023	15/07/2023	Correo Institucional: procompite@regionancash.gob.pe Horario de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 horas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
REDATARIO

Actividad	Fecha		Lugar y horario
	Inicio	Fin	
Respuestas de consultas	17/07/2023	17/07/2023	Gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Horario de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 horas.
Documentos de bases aclaradas	18/07/2023		https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php SIPROCOMPITE
ETAPA II: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACIÓN			
Evaluación de admisibilidad (Revisión de los registros y preselección de las AEOs)	19/07/2023	20/07/2023	https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php SIPROCOMPITE
Publicación de los AEOs admitidos	21/07/2023		https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php SIPROCOMPITE
Elaboración y presentación de Planes de Negocio al SIPROCOMPITE	22/07/2023	10/08/2023	SIPROCOMPITE https://sistemas.produce.gob.pe hasta las 23:59 horas los planes de negocios registrados en el sistema (archivos adjuntos) deben estar debidamente firmados y visados por el representante legal o presidente del AEO y el responsable de la formulación (Titulado, colegiado y habilitado)
Presentación del Plan de Negocio en Fisco	11/08/2023		Mesa de partes de gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. los planes de negocios en fisco deben estar debidamente firmados y visados por el representante legal o presidente del AEO y el responsable de la formulación (Titulado, colegiado y habilitado) Horario de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 horas.
Evaluación del Plan de Negocio			
Elegibilidad Cualitativa	12/08/2023	14/08/2023	Gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Oficina PROCOMPITE https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php
Elegibilidad Cualitativa (verificación in situ de las condiciones mínimas del AEO)	15/08/2023	27/08/2023	En la dirección del domicilio fiscal del AEO, en la cual se verificará la existencia y asistencia del AEO
Publicación de resultados (evaluación cualitativa)	28/08/2023		https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php SIPROCOMPITE
Elegibilidad técnica (evaluación del plan de negocio)	29/08/2023	07/09/2023	Gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Oficina PROCOMPITE https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php
Publicación de resultados (evaluación del plan de negocio)	08/09/2023		https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php SIPROCOMPITE
Elegibilidad técnica de la exposición pública del plan de negocio	11/08/2023	12/09/2023	Auditorio del gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Según horario y cronograma publicada en la página web del gobierno regional de Ancash https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php
ETAPA III: SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección según orden de prelación	13/09/2023	14/09/2023	Gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Oficina PROCOMPITE



Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Actividad	Fecha		Lugar y horario
	Inicio	Fin	
Emisión y publicación de la Aprobación de Planes de Negocio ganadores mediante Resolución	15/09/2023		https://www.regionancash.gob.pe https://www.procompite.regionancash.gob.pe/index.php SIPROCOMPITE
Gestión para la generación de CUI	16/09/2023	20/09/2023	https://sistemas.produce.gob.pe SIPROCOMPITE y sub gerencia de Presupuesto.
ARREGLOS INSTITUCIONALES Y FASE DE EJECUCIÓN			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	15/09/2023	21/09/2023	Gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Oficina PROCOMPITE
Suscripción de Actas de acuerdos de cofinanciamiento	22-23/09/2023		Auditorio del gobierno regional de Ancash, campamento Vichay S/N – independencia – Huaraz- Ancash. Horario de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 horas.

2.3 Etapa 1: Convocatoria y presentación del plan de negocio

2.3.1 Convocatoria

El gobierno regional de Ancash gestiona la publicación de la convocatoria oficial del proceso concursable PROCOMPITE en el portal Institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción territorial; así mismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios de mayor alcance en la región, indicando las fechas de la convocatoria, el periodo, el monto del presupuesto asignado para el proceso concursable y los plazos para la presentación de los requisitos indispensables de parte del AEO interesado.

El gobierno regional de Ancash adjuntara las bases del proceso concursable y el Manual de usuarios SIPOCOMPITE para los AEOs que soliciten el acceso al concurso en su portal web <https://www.regionancash.gob.pe> y <https://sistemas.produce.gob.pe>.

2.3.2 Registro de participantes y entrega de bases

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del portal Web <https://sistemas.produce.gob.pe>. Al SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso virtual. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO (revisar: Manual de usuarios SIPOCOMPITE para los AEOs). Al Culminar el registro de forma satisfactoria, puede descargar el formato de registro de participantes y enviarlo al correo procompite@regionancash.gob.pe con la finalidad de validar su registro en el concurso.

Solicitud de admisión al SIPROCOMPITE

Estimados señores del gobierno regional de Ancash.

Mediante el presente correo, se informa que esta AEO cumplió con realizar el registro en PRODUCE VIRTUAL solicitamos el acceso al sistema SIPROCOMPITE, para realizar nuestro registro correspondiente.

[Indicar nombre del AEO]

[Indicar RUC del AEO]

[Indicar nombres, apellidos y DNI del representante legal del AEO en PRODUCE VIRTUAL]

..... ESPERAMOS LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Posterior mente según el periodo de admisibilidad el gobierno regional publicar en su pagina web si el AEO fue admitido o No admitido.

- Al finalizar el registro, deberá descargar el formato de registro de participantes.
- Queda prohibida la participación de consorcios.
- Requisitos para el registro de participantes.

N°	REQUISITOS	CATEGORÍA			OBSERVACIÓN
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	X	X	X	Adjuntar al SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto al aporte de AEO (anexo 2)	X	X	X	Adjuntar al SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiada del prediote GRA/GL(anexo 3)	X	X	X	Adjuntar al SIPROCOMPITE (lo solicitara en la etapa de inscripción)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO	X	X	X	Adjuntar al SIPROCOMPITE
5	Copia de DNI legible de los miembros del AEO (los miembros deben ser mayores de edad), la copia deberá estar firmada y con huella digital de cada miembro y del representante legal o presidente del AEO	X	X	X	Adjuntar al SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con algún miembro con discapacidad)	X	X	X	Adjuntar al SIPROCOMPITE
7	Condición de activo y habido del AEO (ficha ruc y estatuto)	X	X	X	Verificado por el comité
8	¿se verificará que los miembros del AEO, no participen, ni hayan participado en otro plan de negocio presentado al PROCOMPITE?	X	X	X	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentre con calificación "¿A perdida, en el sistema financiero nacional"?	X	X	X	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios de AEO que se encuentren con calificación "A perdida" en el sistema nacional es menor del 20 %?	X	X	X	Verificado por el comité
11	¿ La cadena productiva esta alineada con el Informe de priorización y/o planes de desarrollo concertados u otras herramienta es trágicas sectoriales?	X	X	X	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción a RRPP para acreditar al menos, un año de experiencia. (declaratoria anual a la SUNAT, comprobantes de compra y venta)		X	X	Verificado por el comité (obligatorio para la categoría ByC)
13	Declaración jurada anual de renta de los 2 últimos años de experiencia			X	Adjuntar al SIPROCOMPITE (obligatorio para la categoría C)
14	Solicitud de cofinanciamiento	X	X	X	Verificado por el comité
15	Verificación de que el AEO esta dentro del negocio al que postula (ficha ruc y copia literal- visita insitu del negocio)	X	X	X	Verificado por el comité

La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO, no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 13 de 32

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



El AEO, que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso, que cuente con un informe y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el plan de negocio dentro de la Jurisdicción del departamento de Ancash.

Las AEOs deben estar constituidos solo por ciudadanos del departamento de Ancash.

2.3.3 Formulación de consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases

Las consultas se presentarán, ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, o serán remitidas al correo procompite@regionancash.gob.pe en la fecha y horario señalado en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.



2.3.4 Absolución de consultas.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.3.5 Documento bases aclaradas.

La GRDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web <https://www.regionancash.gob.pe>, <https://www.procompite.regionancash.gob.pe> o entregadas en la oficina de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ubicada en Campamento Vichay s/n distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Región Ancash.

2.3.6 Presentación del Plan De Negocio.

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados, deberán registrar y presentar el plan de negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos requeridos según el Formato N° 10 Contenidos mínimos especificados en un plan de Negocio PROCOMPITE y presentar según el cronograma de las bases, el plan de negocio con toda la documentación anexada, deberá estar follada y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



2.3.7 Contenido del plan de negocio:

El Plan de negocio debe contener todos los Anexos requeridos según el Formato N° 10 **Contenidos mínimos especificados en un plan de Negocio PROCOMPITE**, de considerar alguna edificación este anexara el expediente técnico correspondiente a la edificación (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, costos unitarios, insumos, planos, fotos de levantamiento topográfico, y estudio de suelos de ser el caso).

Tener en cuenta lo siguiente:

1. El Formato N° 10 **Contenidos mínimos especificados en un plan de Negocio PROCOMPITE**.
2. Presentar bien detallado de acuerdo a la necesidad de la AEO las especificaciones o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto de cofinanciamiento solicitado en el plan de negocios (Equipos , maquinarias, materiales, herramientas, Insumos u otros).
3. Presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones a Nombre de la entidad convocante, con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley).
4. Presentar el estatuto y/o reglamento de la AEO
5. Presentar los sustentos de los bienes valorizados de la contrapartida del AEO.
 - Facturas y/o boletas de las adquisiciones de máquinas y equipos.
 - Los terrenos valorizados deben tener título de propiedad, documentos de compra y venta, documentos de donación y/o contratos de uso no menores a 5 años a nombre del AEO, así como el plano correspondiente visado por el profesional correspondiente y los documentos sustento.
 - La valorización de semovientes o plantas deberá ser por un profesional de área, debidamente sustentados.
 - Las donaciones serán visadas por un notario.
6. En caso de construcción de infraestructura, los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad de los socios del AEO, acreditado con el título de propiedad, contrato de compra y venta legalizado por el notario, documento notarial de donación del bien inmueble.
7. En caso de terreno comunal: todos los socios que aran uso del usufructo del terreno deberán ser comuneros activos calificados o tener un vinculo familiar hasta segundo grado con algún comunero calificado, previa autorización de la directiva comunal, acreditada con la copia fedateada o legalizada del padrón general de la comunidad, con la constancia de posesión emitida por la comunidad a nombre de la AEO.
8. Para la cadena de acuicultura, deberá acreditar la disponibilidad hídrica emitida por la autoridad local del agua (ALA).
9. En caso de pesca artesanal no se financiará embarcaciones de acuerdo al marco normativo DS N° 005-2015-PRODUCE y DS N° 006-2015-PRODUCE.
10. El análisis económico financiero, etc., deber en ser redondeados a centésimas.
11. Deberá considerar al menos e 15% del monto de cofinanciamiento del GR, para el gestor o residente del plan de negocio, asistencia técnica y capacitaciones.
12. Se debe considerar en el periodo de ejecución el aporte en efectivo de la AEO, para la adquisición de algún bien y/o servicio.
13. El plan de negocio se debe formular para una ejecución físico financiero no mayor a 5 meses, salvo el periodo vegetativo de algún cultivar que no debe exceder de 8 meses.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 15 de 32

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

14. En el horizonte de operación y evaluación del diseño de flujo de caja que generen rentabilidad anual, debe considerarse como mínimo 5 años de operatividad.
15. La definición del plan de negocio, debe comenzar con mejorar, ampliar, incrementar, implementar, optimizar, innovar o crear, además de nombrar el propósito, producto o servicio, el nombre del AEO y el ámbito de intervención.

La carencia de alguno de los mencionados a tener en cuenta será causal de descalificación.

Los datos registrados en la plataforma SIPROCOMPITE del formato 10 deberán tener concordancia en los puntos étnicos y descriptivos, caso contrario será causal de descalificación.

La falsificación de documentos y falsa declaración en el procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales por lo que se procederá con la denuncia correspondiente así mismo será causal de descalificación.

2.4 Etapa 2: evaluación

IMPORTANTE:

- a. El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.
- b. Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta Inhabilitación tiene una duración de cinco años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.
- c. No serán cofinanciados;
 - i. Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras Iniciativas o programas ya autorizados.
 - ii. Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
 - iii. Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.4.1 Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.6 y 2.3.7 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará la ADMISION O NO ADMISION de plan de negocio, para ello el comité utilizará el Formato N° 11.1 Criterios de Evaluación – Admisibilidad

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

2.4.2 Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 14 puntos. El comité utilizará el Formato N° 11.2 Criterios de Evaluación – Elegibilidad Cualitativa

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	¿El plan de negocio está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	No	0	
		Alineada al informe	1.5	
		Alineada a todos	2.5	
2	¿Existe algún socio que participe en más de un plan de negocio presentado en el presente concurso?	Si	0	
		No	2.5	
3	El aporte de la contrapartida cumple en términos de monto y composición porcentual según la categoría.	No	0	
		Si	2.5	
4	¿Existe algún directivo del AEO que se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	Si	0	
		No	2.5	
5	Condición de los socios del AEO que se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional	>20% de socios	0	
		≤ 20% de socios	1.5	
		Ningún socio	2.5	
6	Participación de la mujer	0% son socias	0	
		≤ 10% son socias	1.5	
		>10% son socias	2.5	
7	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	0% son jóvenes	0	
		≤ 10% son jóvenes	1.5	
		>10% son jóvenes	2.5	
8	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1.5	
		> 01 año	2.5	
TOTAL				20

2.4.3 Condiciones mínimas del AEO in situ.

La evaluación de este criterio será responsabilidad del comité evaluador, pudiendo designar o contratar operadores privados para apoyarse. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 15 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 10.5 puntos. El comité utilizará el Formato N° 11.3 Criterios de Evaluación – Condiciones mínimas del AEO in situ, asimismo la autoridad local u otro que haga sus veces y que no esté participando en el proceso concursable, participará como veedor.

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	Verificación de asistencia de socios Integrantes del AEO.	Asistieron < 50% de socios.	0	
		Asistieron < 80% de socios.	1.5	
		Asistieron ≥ 80% de socios.	2.5	
2	Verificación de interés de socios Integrantes del AEO en participar en el plan de negocio.	< 50% están de acuerdo con el plan de negocio.	0	
		< 80% están de acuerdo con el plan de negocio.	1.5	
3	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	≥ 80% están de acuerdo con el plan de negocio.	2.5	
		No se evidencia.	0	
		Evidencia parcial.	1.5	
4	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	Evidencia total.	2.5	
		No disponen de recursos básicos.	0	
		Dispone de recursos básicos limitados	1.5	
5	Análisis de accesibilidad.	Dispone de recursos básicos óptimos	2.5	
		El lugar de producción no tiene acceso	0	
6	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	El lugar de producción tiene acceso	2.5	
		No es coherente	0	
		Parcialmente coherente	1.5	
TOTAL				15

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

2.4.4 Elegibilidad técnica.

La evaluación de este criterio será responsabilidad del órgano de evaluación que disponga el GR/GL, en apoyo al Comité Evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 60 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 42 puntos. El comité utilizará el Formato N° 11.4 Criterios de Evaluación – Elegibilidad técnica. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1.	Análisis del negocio actual	1.1. Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del proceso en la cadena productiva. 1.2. Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos de la cadena productiva.	
2	Objetivos y estrategias	2.1. Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención directa a los factores limitativos identificados. 2.2. Consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas. 2.3. Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO. 2.4. Definición clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	3.1. Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración. 3.2. Estrategia de marketing de acuerdo a las condiciones de la AEO. 3.3. Sustentada con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	4.1. Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO. 4.2. Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO.	
5	Requerimiento de la inversión	5.1. Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida. 5.2. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	6.1. Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas) 6.2. Análisis del flujo de caja 6.3. Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	7.1. Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad. 7.2. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada 7.3. Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
8	Indicadores	8.1. Indicadores de resultado de impacto coherentes con los objetivos del plan de negocio.	
TOTAL			60

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Bueno	2.0
Satisfactorio	3.0

2.4.5 Presentación o exposición pública del plan de negocio.

La evaluación de este criterio será responsabilidad del Comité Evaluador. Esta, tendrá un valor total de 5 puntos. El comité utilizará el Formato N° 11.5 Criterios de Evaluación – Presentación pública del plan de negocio. De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública del plan de negocio. Para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Asimismo, el Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
2	Orden	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
3	Coherencia	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0	
		Bueno	0.5	
		Satisfactorio	1.0	
TOTAL				5

2.5 Etapa 3: Selección

2.5.1 Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. Acta de evaluación y selección de planes de negocio.

2.5.2 Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Gobernador Regional o Alcalde para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE. La GDE utilizará el Formato N° 13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento.

2.6 Arreglos institucionales

2.6.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDE utilizará el Formato Nro15- Acuerdos de cofinanciamiento entre el GR-GL con el AEO. La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDE).

2.6.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.7 Causales de eliminación

Las posibles causales de eliminación son:

- No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Se verifica en la visita In situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- La negativa a firmar el acuerdo de cofinanciamiento por parte de alguno de los socios del AEO.
- No tener en cuenta los Contenidos mínimos especificados del plan de Negocio PROCOMPITE, así como no tomar en cuenta el numeral 2.3.7.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



CAPÍTULO III. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1. Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.



3.2. Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo.



3.3. Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ANEXOS

Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.

Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.

Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.

Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.

Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.

Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto.

Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[Indicar el nombre del funcionario]
Gerente – Gerencia de Desarrollo Económico
[Indicar el nombre de la entidad]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle el interés de participar en el concurso [indicar la denominación del concurso], por lo que solicito el registro correspondiente de la AEO siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO			
NOMBRE DE LA AEO:			
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	LOCALIDAD:
CADENA PRODUCTIVA:			N° DE SOCIOS:
CATEGORIAS DEL PLAN DE NEGOCIO (Marcar con X) A () B () C ()			
NATURALEZA DE LA AEO (Marcar con X)			RUC:
PERSONA NATURAL ORGANIZADA () PERSONA JURÍDICA ()			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:		CARGO:	
CELULAR:		DNI :	
DIRECCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	

Atentamente.



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO							
Presidente o Representante de la AEO							
Correo electrónico							
CONSULTA 1							
Capítulo		Numeral		Literal			
Cople el párrafo o parte de ella:							
Presente su consulta:							

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N° 03. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO.

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del titular de la entidad]

[Gobernador | Alcalde] de [Indicar el nombre del GR/GL]

Asunto: Solicito de Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según cuadro adjunto.
3. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
4. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
 - a. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 08, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - b. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
5. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Estructura de financiamiento del plan de negocio

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR/GL (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA						
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.3. EQUIPO						
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
II. CAPITAL DE TRABAJO						
III. GASTOS GENERALES (5%) IF						
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF						
TOTAL INVERSIÓN						
PORCENTAJE			100%			



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APORTE EN EFECTIVO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] un monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio], por lo cual adjuntamos la copia del Boucher del depósito.



Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ANEXO N° 07. LISTADO DE BIENES VALORIZADOS

NOMBRE DE LA AEO	
PLAN DE NEGOCIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES VALORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT S/	SUBTOTAL S/	COMPROBANTE DE PAGO
VALORIZACION TOTAL S/								



 [Nombre completo]
 D.N.I.:
RESPONSABLE DE LA VALORIZACION

Adjunto:

[Copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO.

Sr. [Sra.]
[Indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Los firmantes miembros integrantes del AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio].

Atentamente,

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GENERO F/M	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA O HUELLA DIGITAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Adjunto:
Copias de DNI simple
Copia de Resolución o carnet emitida por CONADIS [solo en caso de integrar un socio con discapacidad]



ANEXO N° 09. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Copias de reporte de central de riesgos

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO